

RES. OAyF N° /2011

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente DCC Nº 209/10-10 por el que tramita la presente Contratación Directa, referida a la adquisición de material bibliográfico de "Editorial De La Canal y Asociados S.R.L." y:

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación encuentra fundamento en el requerimiento realizado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia (copias obrantes a fs. 9/19), elevado por el Sr. Director de General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota Nº 213/2010 DGAAJ-CM (20/22).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones sugirió encuadrar esta adquisición en el procedimiento de contratación directa, en el marco de los arts. 28, inc. d) y 22 RLCC (conf. fs. 26). Así pues, en aras de impulsar el presente trámite, la dependencia invitó a cotizar a la firma Editorial *De La Canal y Asociados S.R.L.* (fs.27), mediante correo electrónico al que le adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Res. CM Nº 810/2010 y los términos y condiciones particulares aplicables (conf. fs. 28). Se fijó como fecha límite para la presentación de la respectiva oferta el día 11 de marzo del año en curso a las 16.00 horas.

Que a fs. 30/31 se deja constancia que no se han recibido presentaciones de ningún tipo por parte de la firma invitada en la fecha estipulada en el párrafo precedente, y en conformidad con lo establecido en el art. 48.13 del Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010, quien suscribe requirió a la Dirección de Compras y Contrataciones desplegar las gestiones necesarias para concluir exitosamente con este procedimiento.

Que a fs. 25 se constató que la firma Editorial *De La Canal y Asociados S.R.L.* no se encuentra inscripta en el RIUPP. En razón de ello, se contactó nuevamente a la empresa para hacerle saber cuáles son los requisitos que debía cumplir para participar válidamente en la contratación, de acuerdo a lo normado por el art. 22 RLCC. Consecuentemente, a fs. 42/8 obran las constancias de inscripción en el régimen de ingresos brutos, CUIT, inexistencia de deuda alimentaria y la declaración jurada de exclusividad. Por su parte, a fs. 49 luce la cotización, que asciende a mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$1.265).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se practicó la afectación preventiva del gasto por la suma indicada, conforme constancia de registración Nº 168/09-2011 (fs.50/51), y se acreditó así la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que requerida su intervención, el señor Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 4171/2010, previa reseña de lo actuado, consideró que: "conforme surge de fs. 42, el material requerido es editado únicamente por De Canal & Asociados S.R.L., este Departamento entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la contratación directa pretendida".

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y tras haberle dado la intervención correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiendo configurado en la presente el supuesto exigido por ley, en cuanto a la edición o venta exclusiva del material bibliográfico de la obras presupuestada de fs. 49 (conf. art. 28, ap. d.1) y e) RLCC, reglamentario del art. 28, inc. 4, ley 2.095), que posibilita una contratación en la modalidad directa.

Que así pues habrá de aprobarse lo actuado y se adjudicará la contratación a la firma editorial *De La Canal y Asociados S.R.L.*, en las condiciones ya descriptas. Lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la *Página Web* del organismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo I°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en esta Contratación Directa Nº 07/2011, con el objeto de contratar material bibliográfico editado y distribuido de manera exclusiva por la firma De La Canal y Asociados S.R.L..

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 07/2011 a la firma editorial *De La Canal y Asociados S.R.L.*, por la provisión del material bibliográfico, a un valor total de mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$1.265), IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fs. 49.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la cartelera oficial, y en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.

Pablo Cruz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A

Buenos Aires, 30de Septiembre de 2011

RES. OAyF Nº / 2011

VISTO:

la Actuación CM Nº 20187/11- Memo DMF Nº 82/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto el Dr. Francisco Fama, Director de la Dirección de Medicina Forense, eleva nota presentada por agentes bajo su dependencia por cual solicitan la inscripción al "PRIMER CONGRESO PRESENCIAL EN ARGENTINA" organizado por la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense ALPJF que se desarrollará los días 10 a 12 de noviembre del corriente año, comunicando que: "Dicha institución ha invitado a esta Dirección a participar de una mesa redonda, en la que se presentarán trabajos realizados por los peritos forenses del área pertinente. Por ello es que solicito se inscriban a los siguientes agentes, quienes desarrollarán producciones de su autoría: Lic. Alejandra Frida Lubel (Legajo Nº 346); Lic. Alicia Beatriz Vieyto (Legajo Nº 2104); Lic. María Dolores Rivas (Legajo Nº 1955); Lic Paula Manrique (Legajo Nº 3691; Lic. Juan Francisco Mugnolo (Legajo Nº 3793); y Dr. Pablo A. Burgueño (Legajo Nº 3553. El costo de la inscripciones de U\$\$ 130 por persona, es decir un total de U\$\$ 780 por las seis inscripciones" (cfre. fs. 1).

Que a fs. 2 los licenciados nombrados manifiestan mediante nota dirigida al Director de Medicina Forense, que: "Las abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitarle tenga a bien autorizar y, en su caso, gestionar por ante quien corresponda nuestra inscripción al PRIMER CONGRESO PRESENCIAL EN ARGENTINA organizado por la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE (ALPJF), cuyo tema principal es "Justicia, subjetividad y ley: el desafío de la justicia en America Latina", que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 10 al 12 de noviembre del cte. año... El costo de la inscripción asciende a USS 130 por persona, esto es un total de USS 780 por las seis inscripciones"

Que corresponde destacar que, en reunión de Comisión de Administración y Financiera. Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, la Secretaría de la Comisión resalta que "la Comisión dispuso en la reunión del 12 de agosto de 2008, que el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." En efecto en dicha reunión la Comisión consideró que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Acta N° 25/08).

Que a fs. 6 se procedió a afectar preventivamente el gasto por el monto de tres mil doscientos setenta y seis pesos (\$ 3.276,00) equivalente a seis (6) inscripciones de Dólares Estadounidenses setecientos ochenta (U\$S 780,00) a una cotización de pesos cuatro (\$ 4,20) conforme constancia N° 577/09 2011.

Que por los fundamentos invocados y toda vez que resulta fundamental para esta Administración colaborar con la capacitación permanente y actualizada de los agentes de este Poder Judicial.

y en el entendimiento que solo la formación continua permite adquirir competencias técnicas ade-

cuadas, resulta conveniente autorizar el gasto de inscripción en concepto de capacitación en los términos señalados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f), de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de inscripción al "PRIMER CONGRESO PRESENCIAL EN ARGENTINA" organizado por la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE (ALPJF) que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 10 al 12 de noviembre del corriente año para las agentes Lic. Alejandra Frida Lubel (Legajo N° 346); Lic. Alicia Beatriz Vieyto (Legajo N° 2104); Lic. María Dolores Rivas (Legajo N° 1955); Lic Paula Manrique (Legajo N° 3691); Lic. Juan Francisco Mugnolo (Legajo N° 3793); y Dr. Pablo A. Burgueño (Legajo N° 3553) a razón de quinientos cuarenta y seis pesos (\$ 546,00) cada uno, IVA incluido.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, librándose a tal fin cartular a favor de los interesados.

Articulo 3º: Notificar a los interesados e informarles que deberán presentar oportunamente ante la Dirección de Programación y Administración Contable los certificados de inscripción, bajo apercibimiento de devolución de los fondos asignados.

Artículo 4°: Regístrese. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente archivese.

Pablo Cruz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011.

1

Res. OAyF Nº /3 /2011

VISTO:

El expediente OAyF Nº 101/11-0 mediante el cual se impulsa la contratación de un vehículo de carga; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 365/2011 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (fs. 22), formula la necesidad de adquirir para dicha dependencia un vehículo de carga, para lo cuál brinda un detalle de las especificaciones técnicas a tener presentes en la contratación. Asimismo, y a título ejemplificativo adjunta folletería obtenida de internet respecto a marcas de vehículos que reunirían las características requeridas.

Que de acuerdo a lo actuado a fs. 25 y 26 el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de ciento cincuenta y uno mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$151.245.-).

Que en virtud del requerimiento elevado mediante Nota DSGyOM Nº 365/2011 (fs. 22), la relevancia del presupuesto estimado para el objeto a aqdquirir, y lo instruido por quien suscribe, es que la Dirección de Compras y Contrataciones a fs 28 entiende viable encuadrar el presente llamado como Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los arts. 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 810/2010.

Que corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento el Pliego de bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM Nº 810/2010 y sus modificatorias, Resolución CM Nº 967/2010 y CM Nº 104/2010 (fs. 29/38).

Que a fs. 39/41 se agrega el proyecto de pliego de condiciones particulares con sus pertinentes modificaciones; a fs. 42 se agrega el modelo de publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 43/45 la nómina de empresas invitadas a cotizar, integrada conforme los listados obtenidos del Registro Unico y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el rubro N° 1501.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable adjunta la Constancia de Registración Nº 587/08 2011 dentro del presupuesto 2011 (fs. 46/47) por la suma de ciento cincuenta y uno mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 151.245.-).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 48 sugiere que con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en la presente licitación pública, se haga entrega de los Pliegos para cotizar sin cargo alguno, de conformidad con el art. 86 inc. g) del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010.

Que remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Jefe de Departamento de Dictámenes expuso mediante Dictamen Nº 4133/2011 su opinión en relación a los antecedentes de autos diciendo que "...De igual modo, obra agregado a fs. 39/41, el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que no merece observación alguna desde el punto de vista jurídico" Siguiendo la misma línea y luego de auditar todas las etapas procedimanetales de

autos, manifestó que "...este Departamento nada tiene que objetar a la prosecusión del trámite del presente expediente." (conf. fs. 53/54).

Que puesto a resolver, se resolverá el llamado a Licitación Pública auspiciada en estos actuados, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones y aprobándose el proyecto de pliego adjunto; que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988(modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única Nº 22/2011, tendiente a la adquisición de un vehículo de carga para la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características enunciadas y descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento cincuenta y uno mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 151.245.-) I.V.A. incluido.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 22/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4°: Disponer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 22/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (conf. art. 86, inc. g del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes, y a Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer hasta el día 18 de Octubre a las 12: 00 horas como fecha limite para recibir consultas sobre el presente proceso licitatorio.

Artículo 7º: Establecer para el día 24 de Octubre de 2011 a las 12:00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.



Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 9º: Registrese y publiquese como se ordenara. A ese fin, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archivese ablo Cruz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2011 (RES. OAyF Nº /2011)

ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE CARGA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3. PLIEGOS
- 4. RENGLÓN A COTIZAR
- 5. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO
- 6. GARANTÍA DE PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO
- 7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. RADICACIÓN Y PATENTAMIENTO.
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN
- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
- 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
- 12. FORMA DE PAGO
- 13. LUGARES DE ENTREGA
- 14. PLAZO DE ENTREGA
- 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 16. APERTURA DE LAS OFERTAS
- 17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM Nº 810/2010, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 22/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de un vehículo de carga para la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los

Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102º de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de un vehículo de carga, conforme las características enunciadas a continuación:

Características:

- 800 kg de capacidad de carga, como mínimo.
- Doble cabina.
- Caja abierta.
- · Tracción simple.
- · Caja manual.
- Cilindrada entre 1968 y 2982 centímetros cúbicos.
- Modelo 0 km., último modelo de serie

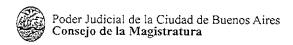
Equipamiento:

- Dirección asistida.
- Aire acondicionado.
- Levanta vidrios eléctricos.
- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Cinturones de seguridad inerciales.
- · Doble airbag.
- Deberá cumplir con toda las normas de seguridad vigentes a la fecha de entrega, encontrándose en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación en la vía pública.

5. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía de funcionamiento del vehículo contra todo defecto que pueda ser considerado vicio de fabricación o diseño, que incluya todos los services necesarios para un normal funcionamiento del mismo.

Asimismo, deberá determinar el plazo o condición de vigencia de la garantía de funcionamiento y detallar todos los servicios y prestaciones que se encuentren contemplados en la misma. El plazo de la garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la recepción definitiva del vehículo. El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires devolverá la garantía de adjudicación una vez vencido el plazo ofrecido en la garantía de funcionamiento.



6. GARANTÍA DE PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá asegurar la prestación del servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la provisión de repuestos originales, por el término de la garantía de funcionamiento ofrecida.

7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. RADICACIÓN Y PATENTAMIENTO.

El adjudicatario deberá entregar el vehículo debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando título de propiedad y la cédula verde originales, así como las chapas patentes correspondientes. En caso de faltar esta documentación no se conformará el Parte de Recepción Definitiva.

Asimismo, deberá efectuar los trámites necesarios para otorgar el alta al vehículo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y obtener las cédulas azules que sean solicitadas por este Consejo de la Magistratura.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Junto a la propuesta económica, cada oferente deberá necesariamente expresar el origen, marca y modelo de los bienes ofertados.

El precio cotizado deberá incluir el costo de traslado, carga y descarga, asi como todos los costos de las gestiones descriptas en el Punto 7 del presente Pliego, mano de obra y seguros correspondientes.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1°, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de

2017, Buchos Hires Cupital Mundal del Bin

Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

12. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado en la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

13. LUGARES DE ENTREGA

El vehículo objeto de la presente Licitación Pública será entregado en la dependencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega...

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del vehículo adjudicado no será superior a veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando el plazo en que se efectuará dicha entrega.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la entrega del vehículo adjudicado se realizará dentro de los veinticinco (25) días hábiles de recepción de la Orden de Compra.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12 horas del día 24 de Octubre de 2011, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaria de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 22/2011 - Expediente CM N° OAyF-101/11-0".

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

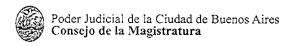
La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 24 de Octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12 horas del día 18 de Octubre de 2011.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 13 de Octubre de 2011, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente de esta Ciudad.



ANEXO II MODELO DE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN OAYF Nº 1/91 /2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Dirección de Compras y Contrataciones

Adquisición de Vehículo de Carga

Expediente CM № OAyF-101/11-0 Licitación Pública № 22/2011

Objeto: Adquisición de vehículo de carga para la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.

Charla Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 13 de Octubre de 2011, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente de esta Ciudad.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 24 de Octubre de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad. Fecha y Lugar de Apertura: 24 de Octubre de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

Buenos Aires. Dde septiembre de 2011

Res. OAyF Nº 182/2011

VISTO:

El expediente OAyF 104/11-0 mediante el cual se impulsa la adquisición de tabiquería para el Poder Judicial (aréas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria fue prevista en el Presupuesto del año 2011 (confr. fs. 1), ante la necesidad presentada de la adquisición de tabiquería para su utilización por parte de la Dirección de Servicios Generales y obras Menores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Nota DSG y OM N° 369/2011 (fs. 5), la Dirección mencionada eleva las especificaciones técnicas pertinentes. A su tiempo, la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia del Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera a mi cargo, proyectó un presupuesto oficial sobre los bienes que conforman el informe elevado por el Director de Servicios Generales y Obras Menores estableciendo que se debería prevenir un total de treinta y un mil seiscientos catorce pesos con 10/100 (\$31.614,10)

Que a fs. 13, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable de acuerdo a presupuesto estimado en el párrafo precedente, el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los arts. 25°, 27°, 31° 32° y cc de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 810/2010.

Que la Dirección de marras procedió a remitir el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares obrantes a fs. 24/26.

Que de tal modo la citada Dirección impulsó estos actuados, manifestando que corresponde tomar como referencia para este procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (aprobado por Res. CM Nº 810/2010 y sus modific. Res. Nº 967/2010 y Nº 1041/2010), elevando proyecto de pliego de condiciones particulares (fs. 24/26), el listado de empresas a invitar integrado de acuerdo al Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el rubro Nº 202 (fs. 27/30) y el proyecto de modelo de publicación en Boletín Oficial (fs. 31).

Que asimismo, desde el área de Compras, se sugiere la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para presentar cotización, a fin de fomentar una amplia participación de oferentes (de acuerdo a las disposiciones del Art. 86°, Inc. g) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010) criterio que se comparte.

Que en tal estado se remitieron estos actuados a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de solicitar la afectación preventiva de los fondos de acuerdo a las prescripciones de la Ley 70, por la suma de treinta y un mil seiscientos catorce pesos con 10/100 (\$ 31.614,10.-). En consecuencia se agregó la Constancia de Registración Preventiva Nº 170/09 2011 obrantes a fs. 33.

Que el señor Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, mediante Dictamen Nº 4172/2011 previa reseña de lo actuado, manifestó que: "...obra agregado a fs. 24/26 el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares que no merece observación alguna desde el punto de vista jurídico" y concluyó que "...teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el presente expediente, este Departamento rada tiene que objetan a la preventación del tránsico del t

Que así pues, agotadas ya las diligencias preliminares, no resta más que disponer lo necesario para formalizar la convocatoria de oferentes. De este modo se autorizará el llamado a Licitación Pública y se aprobarán los proyectos de pliegos adjuntos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas. De igual modo, se anunciará la convocatoria en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www. jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 25/2011 tendiente a la adquisición de Tabiquería para su utilización por parte de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial treinta y un mil seiscientos catorce pesos con 10/100 (\$31.614,10.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 25/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4°: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 25/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 17 de octubre de 2011, hasta las 12:00 hs. como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 21 de octubre de 2011 a las 12:00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la



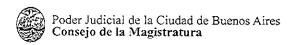
Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y

Contrataciones, cúmplase y oportunamente archivese

Pablo Cruz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.

-			



ANEXO I LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2011 (RES OAyF Nº 182/2011) <u>ADQUISICIÓN DE TABIQUERIA</u> <u>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES</u>

- 1. GENERALIDADES
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS
- 4. RENGLONES A COTIZAR
- 5. FORMA DE COTIZACIÓN
- 6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
- 8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
- 9. ADJUDICACIÓN
- 10. PLAZO DE ENTREGA
- 11. FORMA DE PAGO
- 12. LUGARES DE ENTREGA
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 14. APERTURA DE LAS OFERTAS
- 15. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM Nº 810/2010 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 25/2011 es de etapa única y tiene por objeto la adquisición de Tabiquería para su utilización por parte de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

3. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Além 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta conforme al Art. 102º de la Ley 2095, reglamentada por la Res. CM Nº 810/2010.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón Nº 1: Adquisición de trescientas (300) placas Roca de yeso común de 12 mm

Renglón Nº 2: Adquisición de cuarenta mil (40.000) tornillos T2 punta aguja.

Renglón Nº 3: Adquisición de diez mil (10.000) tornillos TI punta mecha.

Renglón Nº 4: Adquisición de cuarenta (40) cintas micro perforada de 50 mm

Renglón Nº 5: Adquisición de doscientas (200) soleras de 70 mm

Renglón Nº 6: Adquisición de cuatrocientos ochenta (480) montantes de 70 mm

Renglón Nº 7: Adquisición de dos mil (2.000) fijaciones con tornillo de 8mm.



Renglón Nº 8: Adquisición de doscientos (200) cantoneras.

Los objetos motivo de la presente licitación deberán estar en perfectas condiciones al momento de su entrega, de manera que los golpes o roturas que puedan originarse por el proceso de descarga o traslado serán de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando precio unitario y precio total en números y en letras por cada renglón. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera. considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar, el origen, la marca y el modelo de los bienes ofertados. El flete y la descarga de los materiales serán a cargo del adjudicatario.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en la Av. Leandro N. Além 684, piso 1°, de esta Ciudad, conforme el art. 106, inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. (www.jusbaires.gov.ar)

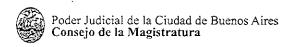
Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM Nº 810/2010 y al articulo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14, Inc e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para



ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la presentación de ofertas por la totalidad de los mismos.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra: salvo que por razones de fabricaciones y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:

a) Si se entregará la totalidad de los bienes adjudicados: el plazo en que se efectuará dicha entrega.

b) Si ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados: deberán fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.

11. FORMA DE PAGO

El pago de los bienes solicitados en la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

12. LUGARES DE ENTREGA

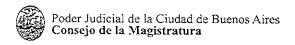
Los bienes objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo. No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas y hasta las 12 horas del día 21 de octubre de 2011, en sobre cerrado y conforme al articulo 102 del anexo I de la Res. CM Nº 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Leandro N Além 684, entre piso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Publica Nº 25/2011 Expediente OAyF Nº 104/11-0"

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 21 de octubre de 2011 a las 12.00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Além 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y



Condiciones Generales.

15. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Complementando el articulo 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán validas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del PCG, hasta las 12 horas del día 17 de octubre de 2011.

	·	



ANEXO II MODELO DE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN OAyF № 182/2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Dirección de Compras y Contrataciones

Adquisición de Tabiquería

Expediente CM Nº OA y F-104/11-0 Licitación Pública Nº 25/2011

Objeto: Adquisición de Tabiquería.

contrafrente, de esta Ciudad.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 21 de octubre de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso

Fecha y Lugar de Apertura: 21 de octubre de 2011, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid Dirección de Compras y Contrataciones

·			

Buenos Aires. 6 de octubre de 2011.

Res. OAyF Nº 183/2011

VISTO:

el Expediente OAyF N° 162/11-0 por el que tramita la impresión del Manual del Usuario de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de la Dirección de Apoyo Operativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGAJJ-CM N° 217 (fs. 1) la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicita la impresión de doscientos cincuenta (250) ejemplares del Manual del Usuario de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de la Dirección de Apoyo Operativo, mediante el cual se compila la información necesaria para el acceso a los servicios que se prestan en dichas áreas.

Que a fs. 14/15 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones mediante Nota Nº 825-DCC-11 con los antecedentes necesarios para impulsar la contratación del Visto con la firma Editorial EUDEBA SEM, en los términos del art. 4º, inc. d) de la Ley 2095 y de acuerdo al criterio que viene utilizando este organismo para las impresiones de distintas publicaciones.

Que en tal sentido la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó Presupuesto a la firma EUDEBA S.E.M., del cual surge que el monto total por la impresión y encuadernación de mil (1000) ejemplares asciende a la suma de quince mil quinientos diez pesos (\$ 15.510.-), confr. fs.11.

Que toda vez que la Editorial EUDEBA SEM es sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable proceder a encuadrar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa con la referida firma al amparo de lo dispuesto por el art. 4 inc d) de la Ley 2095. A mayor abundamiento transcribe la parte pertinente del artículo de cita, en tanto dice que: "Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos... d) los contratos interadministrativos que se pueden celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados." (vid. fs.19).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. En tal sentido a fs. 12/13 se agrega la Constancia de Registración Nº 734/09 2011, acreditando así la existencia de las partidas presupuestarias necesarias.

Que el Jefe de Departamento de Dictámenes Procedimiento Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, toma la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 4193/2010 (fs. 19), y citando previamente un dictamen de la Procuración del Tesoro cuanto doctrina en la materia, que afirman el criterio sostenido reiteradas veces en tanto las contrataciones que se celebren entre entes estatales constituyen una especie de las relaciones jurídicas ínter administrativas, y por ende, en nuestro Derecho las disposiciones que generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos habilitan la libre elección para este tipo de contrataciones concluye su Dictamen manifestando: "...que es opinión de este Departamento que no existiría obstáculo legal para proceder a la contratación directa mencionada..."

Que a mayor abundamiento, y conforme lo dicho por esa dependencia, debe tenerse en cuenta que la nota típica de los llamados *contratos interadministrativos* es precisamente la elección directa sin procedimiento regulado alguno, del cocontratante. Toda vez que esta situación está expresamente prevista en el art. 4, inc. "d" de la Ley 2095 que, como ya se dijera, deja a salvo de cualquier procedimiento de selección del contratante a todos aquellos contratos que se celebren entre órganos administrativos.

Que oídas que fueran las áreas intervinientes corresponde proceder sin más a autorizar la contratación con la Editorial EUDEBA SEM, sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el marco normativo señalado.

Que la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un (1) día y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389);

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa con la firma EUDEBA SEM (Editorial Universitaria de Buenos Aires) sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, tendiente a la impresión y encuadernación de doscientos cincuenta (250) ejemplares del libro "Manual de Usuario de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y la Dirección de Apoyo Operativo"- por la suma total de quince mil quinientos diez pesos (\$ 15.510).IVA incluido, de acuerdo al presupuesto de fs. 11.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también a comunicar lo decidido a la interesada.

Artículo 4º: Registrese y publiquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

Pablo Cruz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires. 6 de octubre de 2011

RES. OAyF Nº / 84/2011

VISTO:

el Expediente DCC Nº 213/07-0 caratulado CAITyC s/ contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 125/2008 (fs. 415/417) se adjudicó la Licitación Pública Nº 05/2008, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en los distintos edificios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. Dicha adjudicación ascendió a la suma total de cincuenta mil novecientos sesenta pesos (\$50.960.-).

Que la contratación de marras fue formalizada mediante la Orden de Compra Nº 100 (fs. 436), por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Que cabe destacar que la firma adjudicataria integró en garantía de ejecución contractual una Póliza de Seguro de Caución Nº 999.720 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de cinco mil noventa y seis pesos (\$ 5.096.-) cuya copia obra a fs. 443/445.

Que, cabe señalar que mediante Res. OAyF Nº 031/2010 se autorizó la prórroga de la citada contratación por un plazo de doce (12) meses, por un valor total de veinticinco mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 25.480.-), operando su vencimiento el día 5 de septiembre del corriente año.

Que a fs. 1021 la Dirección de Programación y Administración Contable mediante nota DPAC Nº 79/2011 informa que la contratación se encuentra cancelada, conforme Hoja Resumen de Control de Pagos de fs. 1022. Por su parte, la Oficina de Asistencia Técnica y Coordinación de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores informó a fs. 1026, que "...no existe disconformidad alguna en relación a la prestación del servicio objeto de la contratación cuyo vencimiento operará el 5/9/11 ppdo."

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, señala que: "...En virtud de lo expuesto, este Departamento entiende que, nada obstaría jurídicamente a la restitución de la póliza de seguro de caución presentada como garantía de adjudicación, a la firma Agus Fumigaciones S.R.L.." (conforme Dictamen Nº 4177/2011 de fs. 1032).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía de adjudicación, la cual según lo dispuesto por la Res. CM Nº 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM Nº 780/2006;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2008 a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 999.720. emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de cinco mil noventa y seis pesos (\$ 5.096.-) cuya copia obra a fs. 443/445.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

· Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad deltrámite.

Pablo Cruz Casas Administrador Conerci Poder Judicial Casa A

Buenos Aires, \(\phi \) de octubre de 2011.

RES. OAyF Nº 195 /2011

VISTO:

El Expediente DCC Nº 115/10-0 por el que tramita la Contratación Directa Nº 11/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 711/11 (fs. 166) la Dirección de Compras y Contrataciones informó a esta Oficina de Administración y Financiera que el próximo 31 de diciembre fenece la contratación del servicio de mantenimiento anual de software integrado de recursos humanos Payroll. De tal manera, dicha área solicitó consultar al Departamento de Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Factor Humano acerca de la posibilidad de prorrogar el referido servicio o iniciar una nueva contratación.

Que a fs. 172, obra la respuesta del citado Departamento, informando que "el sistema Payroll es utilizado en la actualidad por este Departamento, sin problemas". A fs. 174 y por Memo DFH Nº 876/11 el Sr. Director de Factor Humano manifestó que "en lo que compete a esta Dirección, estimo pertinente la continuidad del mantenimiento anual del software integrado de gestión de Recursos Humanos Payroll".

Que en tal estado, la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó la prórroga de la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico del Software integrado de Gestión de Recursos Humanos (PayRoll) con la firma Payroll Argentina S.A.; por un plazo de seis (6) meses.

Que cabe destacar que mediante el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 10/2010 se adjudicó a la firma Payroll Argentina S.A. la contratación del servicio de marras, conforme Res. OAyF Nº 256/201 y por un plazo contractual de doce (12) meses de acuerdo a las constancias de la Orden de Compra Nº 360.

Que corresponde señalar que, dado el encuadre legal de la Contratación Directa Nº 10/2010 (confr. arts. 28, Inc. 3, punto 6 del RLCC, reglamentario del Art. 28, inc. 3 de la Ley 2095), en la invitación a cotizar dirigida al proveedor exclusivo se establecieron las bases y condiciones particulares de esta contratación, complementando las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Por ello, y de conformidad a lo que surge de la Cláusula G "Prórroga del contrato: El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario." (fs. 48/56).

Que la presente prórroga implica un monto total de treinta y un mil ochocientos pesos (\$31.800.-). En tal sentido, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 70 se solicitó la afectación preventiva del presente gasto (fs. 178). Así a fs. 174 la Dirección de Programación y Administración Contable informó que tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente el eño 2012, correspondiente el la prórrespondiente el eño 2012, correspondiente el la prórrespondiente el eño 2012.

Que, por último, el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen Nº 4163/2011 de fs. 184, donde manifestó que "Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la prórroga que se propicia se encuentra contemplada en el Pliego de Condiciones Particulares, y que las áreas técnicas competentes están de acuerdo con la misma, este Departamento no tiene objeciones jurídicas para que se haga lugar a la misma".

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada, por el servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico del software integrado de Gestión de Recursos Humanos (PayRoll) con la firma PayRoll Argentina S.A. por un período de seis (6) meses, conforme lo establecido en la Cláusula G de la Invitación a Cotizar de la Contratación Directa Nº 10/2010.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www. jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico del Software integrado de Gestión de Recursos Humanos (PayRoll), adjudicado a la firma PayRoll Argentina S.A., por la suma total de treinta y un mil ochocientos pesos (\$ 31.800.-), por el plazo de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2012 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma PayRoll Argentina S.A. lo resuelto por la presente., como así también a realizar las publicaciones pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese

Pablo Catz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A. 186 RES. OAyF N° /2011 Buenos Aires, de Octubre de 2011.

VISTO:

La Actuación Nº 18878/11 s/ servicios de difusión públicitaria en internet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF Nº 163/2010 en su artículo 2º se autorizó la contratación de los servicios de Producciones Urbanas SRL, para la difusión publicitaria (notas, crónica o reporte, junto con avisos o banners) a realizarse a través del sitio de internet www.noticiasurbanas.com.ar, entre los meses de agosto y diciembre del año 2010, por un valor mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000.-), hasta alcanzar la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000).

Que a fs. 4 la empresa presentó la factura B Nº 0001-00001118, por servicios prestados durante el mes de agosto de 2011, cuya suma asciende a cinco mil pesos (\$ 5.000).

Que mediante Memorando Nº 90/11 que luce a fs. 6, el Jefe de Departamento de Prensa manifestó "... Cumplo en informar que, si bien la mencionada publicidad se encontraba dentro del plan de difusión que venció en diciembre de 2010, la empresa Producciones Urbanas SRL ha continuado con las publicaciones pautadas durante Agosto de 2011."

Que el Jefe de Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 10 en su Dictamen Nº 4179/2011 manifestó en relación a la conformidad prestada por el Departamento de Prensa que "....se observa que a pesar de encontrarse vencido el plazo contractual, la nombrada empresa siguió cumpliendo con los servicios y los mismos fueron recibidos de conformidad, sin haber obtenido la contraprestación que reclama".

Que asimismo dicho Departamento citó lo manifestado en situaciones similares por la Procuración del Tesoro de la Nación, que dijo: "Sobre esa base cabe concluir que se habria producido un enriquecimiento sin causa de la Administración al haber recibido un servicio útil sin contraprestación alguna y un correlativo empobrecimiento de la firma reclamante motivado precisamente por la falta de contraprestación...En tal situación observo que se encontrarian reunidos los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente se exigen para la procedencia de la acción in rem verso: enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, relación causal entre ambas, ausencia de causa justificante (relación contractual o hecho ilícito, delito o cuasidelito, que legitime la adquisición) y carencia de otra acción útil - nacida de un contrato o de una ley - para remediar el perjuicio." (Dictamen Nº 89 del 18/04/02).

Que siguiendo la misma línea de pensamiento, destacó lo expresado por Miguel Angel Ale en su "Manual de Contabilidad Gubernamental", Ed. Macchi, pág. 143: ... "Suele darse en la práctica administrativa la existencia de obligaciones que no emergen de una fuente, contractualmente válida, sino de la ejecución de un trabajo, obra o servicio encomendado y entregado... en materia de actos unilaterales y con mayor razón debe serlo en materia de actoscontractuales, en los cuales, una vez cumplido el contrato, la anulación sería inútil y no podría, en modo alguno, extinguir la obligación que emerge, no ya del contrato mismo - como ya manifestáramos -, sino de la ejecución del trabajo, obra o servicio encomendado y entregado. Ante tales situaciones rige el principio del pago de lo debido, del empleo útil o, más

específicamente, el del enriquecimiento sin causa como fuente de la obligación de pagar, independientemente de que exista, o no, una fuente contractual válida" (CSJN, Fallos, T° 251, pág. 150 y T° 262, pág. 261).

Que analizados los antecedentes del legajo dicha Asesoría Legal concluyó: "teniendo en cuenta la certificación emitida por el área técnica pertinente (fs. 6), este Departamento no encuentra óbice para el pugo de la factura presentada por Producciones Urbanas SRL, obrante a fs. 4."

Que esta Oficina ha tomado conocimiento que el Departamento de Prensa ordenó la confección del Expediente DP Nº 18/2011-0 por el cual tramita el plan anual de publicidad, del cual surge la intención de contratar el servicio publicitario que ofrece Producciones Urbanas SRL para los meses de marzo a diciembre de 2011.

Puesto a resolver, y oído el Dictamen de la Asesoría Legal, cabe destacar que en la especie se trata de un servicio dispuesto "con el fin de incrementar tanto en cantidad como en calidad la presencia de la Justicia de la Ciudad en los medios de comunicación" (Conf. Memo DP Nº 100/2010); en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, resulta necesario autorizar el pago pretendido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, inciso f) y 10 de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B Nº 0001- 00001118 emitida por la firma Producciones Urbanas SRL, por la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.-), en virtud de los servicios prestados de difusión publicitaria (notas, crónica o reporte, junto con avisos o banners) y realizados a través del sitio de internet www.notíciasurbanas.com.ar en el mes de agosto de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Pablo Cruz Casas Administrado Casas Poder Judiciai Casas



Buenos Aires, & de octubre de 2011

RES. OAyF Nº 187 /2011

VISTO:

El inciso "d" del art. 4º de la Ley 1.988, las reformas a la Ley 7, introducidas por la Nº 3.318, la Res. CM Nº 631/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM Nº 631/2011 se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio 2012, que entre otras iniciativas prevé la adquisición de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales creadas de acuerdo con la redacción de la Ley 7, a partir de las modificaciones introducidas por la Ley 3.318.

Que tal alternativa exige la compulsa de inmuebles en el ámbito de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento a la previsión del art. 4º de la Ley 1.988 que en su inciso "d" determina entre las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera a mi cargo: "(p)roponer al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo referente a la adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles".

Que atento las características del destino del inmueble cuya búsqueda se impulsa, se establecerán los límites geográficos considerados al dictar la Res. OAyF Nº 193/2010; ordenándose la publicación de anuncios en los diarios de circulación nacional: "La Nación", "Ámbito Financiero" y "Página/12", en las respectivas ediciones del lunes 17 de octubre del año en curso, de acuerdo con la minuta que integra la presente resolución como "Anexo 1", según las propuestas económicas efectuadas por las empresas editoriales de referencia, de lo que da cuenta lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones (confr. fs. 4/12); autorizándose consecuentemente el gasto por la suma de cincuenta y cuatro mil setenta y ocho pesos con 30/100 (\$ 54.078,30), habiéndose realizado la afectación presupuestaria preventiva, según lo actuado por la Dirección de Programación y Administración Contable a fs. 15.

Que el relevamiento se hará para la compra y/o alquiler con opción a compra de inmuebles con acceso propio a la vía pública con una dimensión a partir de los ochocientos metros cuadrados (800 m2) acorde con las necesidades expresadas en el proyecto de presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizado por esta Oficina de Administración y Financiera a mi cargo, presentado ante la Legislatura de la Ciudad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el relevamiento de inmuebles dirigidos a la compra y/o alquiler con opción a compra de inmuebles de escala barrial en el ámbito de esta Ciudad Autónoma, con acceso propio a la vía pública con una dimensión a partir de los ochocientos metros cuadrados (800 m2), aptos para el uso de oficinas, en el radio geográfico delimitado por la Avda. Independencia (al sur), las Avdas. Jujuy y Pueyrredón (al oeste), Avda. del Libertador General San Martín (al norte) y Avdas. Eduardo Madero e Ingeniero Huergo (al este), para el funcionamiento de dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorizar la publicación para las ediciones del día lunes 17 de octubre del corriente año de la minuta que integra la presente como "Anexo I", en los diarios: "Ámbito Financiero", por un precio final de nueve mil ciento once pesos con 30/100 (\$ 9.111,30) -confr. propuesta de fs. 8-; "La Nación", en la modalidad "página par 8 a 16, primera sección, 2 col. x 18 cm.), por un precio final de veintitrés mil doscientos noventa y tres pesos con 71/100 (\$ 23.293,71) y "Página/12", en la modalidad "página par, 2 col. x 18 cm.", por un precio final de veintiún mil seiscientos setenta y tres pesos con 28/100 (\$ 21.673,28), en ambos casos, confr. fs. 10, aceptándose las condiciones de pago requeridas en las respectivas cotizaciones.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a materializar lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo 4º: Registrese, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimiento y oportunamente, archívese.

Pablo Cruz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I. RES. OAYF Nº 197 /2011

RELEVAMIENTO DE INMUEBLES

Expediente CM Nº 184/11-0: "OAyF. s/Búsqueda de Inmuebles Destinados al Uso de Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A.".

OBJETO: Relevamiento de inmuebles para el Poder Judicial de la C.A.B.A. con el objeto de proceder a su compra y/o locación con opción a compra conforme la normativa vigente.

SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES: Edificios a partir de ochocientos (800) metros cuadrados de superficie útil, de planta libre, con acceso propio a la vía pública ubicados en la C.A.B.A. aptos para el uso de oficinas.

ZONA: Avda. Independencia (al sur), las Avdas. Jujuy y Pueyrredón (al oeste), Avda. del Libertador General San Martín (al norte) y Avdas. Eduardo Madero e Ingeniero Huergo (al este) de la C.A.B.A.

CONSULTAS: Oficina de Administración y Financiera, sita en Avda. Leandro N. Alem 684, piso 1 contrafrente- (Tel.: 4011-1395) de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: los interesados deberán acompañar en sobre cerrado ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura en la Avda. Leandro N. Alem 684, Entrepiso, de esta Ciudad: a) en caso de tratarse de un inmueble sobre lote propio, fotocopia del plano de obra (también en soporte magnético en caso de contar con formato digitalizado), de plancheta catastral y título de propiedad; b) en caso de tratarse de un inmueble sometido al régimen de la propiedad horizontal: fotocopia del plano de mensura y subdivisión, del título de propiedad y del reglamento de propiedad horizontal. Se deja constancia de que no se reconocerán gastos de representación ni comisiones.

DR. PABLO CRUZ CASAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.

			·	

Buenos Aires. ¹²de octubre de 2011.

Res. OAyF Nº \$3/2011

VISTO:

El expediente DCC Nº 150/11-0 que tiene por objeto la contratación de seguros de computadoras portátiles y;

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnología, que obra a fs. 1, se requiere: "la contratación de un seguro técnico para computadoras portátiles" motivando la solicitud en que hasta el momento el equipamiento informático adquirido, así como el que tramita por expediente DCC 037/11-0 no cuentan con seguro, acompañando detalle a fs. 2.

Que de fs. 5 a 7 obran solicitudes de presupuesto a diferentes firmas del rubro, adjuntándose cuadro de presupuesto a fs. 11 por el cual se estima un gasto preventivo promedio de quince mil setecientos pesos (\$ 15.700).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante informe que obra a fs. 12 comunica que a los fines de asegurar los equipos propiedad de este consejo, y atento a que no se ha podido incorporar a la cobertura contratada mediante Licitación Pública Nº 03/2011, que tramito por Expte. CM Nº DCC 4/2011, debería contemplarse solo la cobertura de veinte (20) notebooks que actualmente son objeto de tratamiento de una ampliación contractual que tramita por Expediente CM Nº OAyF Nº 058/10-0.

Que en la misma línea, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta respecto al requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnología sobre la cobertura de las notebooks a adquirir mediante expediente DCC CM Nº 37/11-0 que dichas computadoras a requerirse mediante dicho proceso licitatorio no deberían incluirse en la presente contratación en razón a que no se estima su adquisición a la brevedad.

Que por ultimo, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió conveniente "...proceder a la contratación del seguro en cuestión por un plazo aproximado de dieciséis (16) meses, con el objeto de hacer coincidir ambas fechas de vencimiento por cuestiones operativas"

Que la Dirección de Compras y Contrataciones entendió justificada la urgencia para proceder a la contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28°, Inc. b), segundo párrafo del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010, reglamentaria del Artículo 28° Inc. 1 de la Ley 2095, obrando de fs. 13 a 17 Pliego de Bases y Condiciones Particulares que serán entregados en forma gratuita y detalle de equipos a asegurar a fs. 18.

De fs. 19 a fs. 20 surgen los listados de empresas a invitar y de fs. 21 a 22 la afectación preventiva por la suma de quince mil setecientos pesos (\$ 15.700) conforme constancia número 716/08 2011.

Que a fs. 23/24 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones a fin de su consideración – Nota 766 DCC-11 -, dándosele intervención que le incumbe a la Dirección General de de Asuntos Jurídicos, quien mediante Dictamen Nº 4165 (fs. 28/29) manifestó que: "... del listado de invitaciones mencionado, surge como proveedor inscripto en el RIUP solo la empresa Nación Seguros SA con lo cual resulta conveniente que, además de esa invitación, se cursen por lo

menos dos mas a otros proveedores inscriptos, conforme lo establece la normativa aplicable. ... Por lo expuesto, toda vez que la contratación que nos ocupa, se ajusta a lo estipulado en la normativa aplicable, este Departamento entiende que no existen objeciones jurídicas que impidan el tramite de la misma..."

Que en este estado, puesto a resolver, se autorizará el llamado a Contratación Directa auspiciado en este legajo, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones, aprobándose los proyectos de pliegos, que integran la presente resolución como Anexo I,; debiendo publicarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un día (confr. art. 98º del Anexo I Res. CM Nº 810/2010) y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) e invitando al menos seis (6) posibles oferentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 26/2011 tendiente a la contratación de seguro para computadoras portátiles del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de quince mil setecientos pesos (\$ 15.700,00.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa Nº 26/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Contratación Directa N° 26/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a seis (6) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 5°: Establecer el día de 21 de octubre de 2011 a las 16.00 horas, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 6°: Establecer el día 24 de octubre de 2011 a las 12.00 horas como fecha limite de presentación de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 8º: Registrese y publiquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y

Contrataciones y cúmplase.

Table Orex Guses Authorist General Acts Jodens GABA



ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2011 (RES. OA y F Nº /2011) CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA COMPUTADORAS PORTÁTILES PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. NORMATIVA APLICABLE
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3. PLIEGO
- 4. RENGLÓN A COTIZAR
- 5. PLAZO DE INICIO.
- 6. PROCEDIMIENTO, PLAZOS.
- 7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
- 8. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
- 9. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS
- 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 12. FORMA DE COTIZACIÓN
- 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 14. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS
- 15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- 16. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO
- 17. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
- 18. CIERRE POR VACACIONES
- 19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
- 20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- 21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
- 22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS
- 23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA
- 24. PAGO PLAZOS MORA
- 25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.
- 26. DOCUMENTACIÓN.
- 27. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.
- 28. ADJUDICACIÓN
- 29. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 30. COMPETENCIA JUDICIAL
- 31. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

ANEXO A - LISTADO DE EQUIPOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Directa se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO

La Contratación Directa Nº 26/2011 tiene por objeto la contratación de un seguro contra riesgos de incendio, robo y daños para computadoras portátiles.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Directa Nº 26/2011, es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Seguro de Incendio, Robo y Daños, incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública, en todo el territorio de la República Argentina, para las computadoras portátiles descriptas en el Anexo A del presente Pliego de Condiciones Particulares y conforme los valores en él estipulados.

Suma asegurada total: Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 52/100 (\$ 266.698.52)

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley Nº 17.418.

5. PLAZO DE INICIO.

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de dieciséis (16) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir de las 12:00 horas del día siguiente —sea hábil o inhábil- a la recepción de la respectiva orden de compra.

6. PROCEDIMIENTO. PLAZOS.

Para el pago de los siniestros, una vez recepcionada toda la documentación pertinente, la adjudicataria deberá efectivizar la indemnización, en caso de corresponder, dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación.

La aseguradora deberá hacerse cargo por reclamos, aún cuando fueran producidos fuera del término indicado en las condiciones de la adjudicataria, siempre que la demora no supere los treinta (30) días y medie causa justificada expresamente por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la



Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <u>www.buenosaires.gov.ar/rup</u>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Saenz Peña 547 Piso 3° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4343-8877, 4323-9619, 4323-9400, Internos 2066 y 2068 o el que oportunamente se determine.

8. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Bueros Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO, CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010.

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, teléfono fax 4011-1301, o por escrito, hasta las 16:00 horas del día 21 de octubre de 2011.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 10.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4011-1301 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, hasta las 16:00 horas del día 24 de octubre de 2011.
- 10.1.1. De optar por la <u>presentación por escrito</u>, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Av. Leandro N. Além 684, entrepiso, debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Directa Nº 26/2011, Expediente CM Nº DCC 150/11-0" acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere- estipulados en el presente Pliego.

10.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

12. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letras el monto total de la oferta.

No se admitirán cotizaciones parciales.

No se admitirán cotizaciones con franquicia deducible o descubierto obligatorio.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de su propuesta económica. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, éste se prorroga automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

14. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101 del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010 (reglamentario del Art. 101º de la Ley Nº 2.095), no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato en las compras o contrataciones cuando su importe no supere las treinta mil (30.000) unidades de compra.

15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.



Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/

16. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Por aplicación de la Resolución Nº 1814/AFIP/05 (B.O. Nº 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada presentado en el R.I.U.P.P.

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2º o a lo indicado en el párrafo 3º.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitario la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: http://www.afip.gov.ar

17. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

18. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, de esta Ciudad, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza Nº 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

24. PAGO – PLAZOS - MORA

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de



pago por treinta (30) días.

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos, Aires es el 30-70175369-7.

26. DOCUMENTACIÓN.

En todos los casos, además de la documentación requerida, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- 1. Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley Nº 20.091, para lo cual deberán presentar junto con su oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar.
- 2. Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A " (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgados por la calificadora de riesgos pertinente.

27. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.

Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de una Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

- 1. Autorización o designación por parte de la firma que representa.
- 2. Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
- 3. Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
- Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Último pago de la matrícula.
- 6. Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.
- Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía.

28. ADJUDICACIÓN

La Dirección de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo y elevará las actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera para su consideración y resolución.

29. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

30. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley Nº 7, B.O.C.B.A. Nº 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

31. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



Contratación Directa Nº 26/2011- PCP - ANEXO A

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	S/N	Valor Unitario de Compra USS	Valor de Compra S	Valor a Asegurai
]	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415RR	1.286,00		5.375,48
2	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415SR	1.286,00		5.375,48
3	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415T3	1,286,00		5.375,48
4	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415T8	1.286,00		5.375,48
5	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415TH	1.286,00	******	5.375,48
6	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415TR	1.286,00	·	5,375,48
7	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415TW	1.286,00		5.375,48
8	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415TX	1,286,00	HAMIL	5.375,48
9	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415V8	1.286,00	***************************************	5.375,48
10	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415V4	1,286,00		5.375,48
11	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415VF	1.286,00		5.375,48
12	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415VG	1,286,00		5.375.48
13	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415VR	1.286,00		5.375.48
14	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415W1	1.286,00	******	5,375,48
15	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415W2	1.286,00		5.375,48
16	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415W4	1.286,00		5.375,48
17	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415W9	1.286,00	***************************************	5.375,48
18	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415WC	1,286,00		5,375,48
19	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415WJ	1.286,00		5.375.48
20	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415WN	1.286,00		5.375,48
21	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415X6	1.286,00		5.375,48
22	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415X9	1.286,00		5.375,48
23	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415XB	1.286,00		5.375,48
24	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415XG	1.286,00	***	5.375.48
25	NOTEBOOK	HP	Probook 4520s	2CE10415XK	1.286,00		5.375.48
26	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415XL	1,286,00		5,375,48
27	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415Y3	1.286,00		5,375,48
28	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415Y5	1.286,00	***************************************	5.375,48
29	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415YD	1.286,00		5.375,48
30	NOTEBOOK	НР	Probook 4520s	2CE10415YO	1.286,00	***************************************	
31	NETBOOK	НР	Mini 5103	CNU04100QB		2.792,00	3.300.00
32	VEINTE (20) NO	OTEBOOKS (*)			1.286,00		107.509,6

(*) Las 20 notebooks correspondientes al ítem 32 se encuentran en proceso de entrega por parte de la adjudicataria. La marca y modelo de los equipos es HP Probook 4520s, pudiendo variar los mismos al momento de su entrega, por equipos de similar calidad y al mismo costo; información que se suministrará oportunamente a la aseguradora.

\$ 266.698,52

Buenos Aires de octubre de 2011.

Ş

Res. OAyF N° 1 29/2011

VISTO:

el Expediente OAyF N° 108/11-0 s/ "Adquisición de indumentaria, mochilas y elementos de protección personal" para la utilización del personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 755, la Dirección de Compras y Contrataciones elevo los antecedentes necesarios para que se proceda a la contratación de indumentarias, mochilas y elementos de protección personal para su utilización por parte del personal del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de esta Ciudad (fs. 48/49).

Que en virtud de lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 31, cabe destacar que se procedió a unificar los expedientes CM Nº OAyF 108/11-0 y CM Nº OAyF 115/110 - 0 por ser dos actuaciones tendientes a la adquisición de bienes que podrían pertenecer a un mismo rubro comercial y de esta manera evitar la prohibición prevista en el art. 91 de la Ley 2095.

Que asimismo, se procedió a incorporar en el presente procedimiento la adquisición de la indumentaria que fuera solicitada por la Oficina de Recepción y Custodia a fs. 28, como así ambién dos (2) mochilas para ser utilizadas por el personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y cinco (5) camperas que no pudieron ser adquiridas mediante expediente CM N° OAyF 058/11.0 conforme fs. 29/30.

Que en virtud de lo expuesto, el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos con 70/100 (\$34.415,70.-) IVA incluido, conforme surge del Cuadro de Presupuesto que luce a fs. 32, por ello la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable encuadrar el presente llamado como Contratación Menor. conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 810/2010 (confr. fs. 33).

Que de tal modo, la citada Dirección impulsó estos actuados elevando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación a fs. 34/38, y el listado de empresas a invitar compuesto por tres (3) firmas, de las cuales sólo dos (2) se encuentran inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) en los Rubros Nº 1601 y 1602, Guías y Cámaras (fs. 39).

Que en tal sentido, a fs. 46 se remitió el presente expediente a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, solicitando la registración preventiva del presente gasto. En tal sentido a fs. 47, luce la Constancia de Registración Nº 715/08 2011, dando cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38, inciso a) del Anexo I de la Res. Nº 810/2010 reglamentario del artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095, en la modalidad de Contratación Menor "El Pliego de Bases y Condiciones es gratuito y se entrega al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento de contratación".

Que mediante Dictamen Nº 4153/2011 de fs. 53 del citado expediente, ha tomado intervención el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos estableciendo respecto el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación Menor (obrante a fs. 34/38) que la misma: "...se ajusta a las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación". Como así también que: "...de las tres empresas del listado de invitaciones obrantes a fs. 39, la firma MOLLON SA, no se encuentra en la grilla de empresas inscriptas en el RIUPP, que se adjunta a fs. 40/45; por ello, teniendo en cuenta, que según surge de fs.39 dicha empresa habría sido adjudicataria de la contratación menor Nº 10/2010, correspondería que se deje constancia si la misma se encuentra inscripta en el RIUPP y en su defecto se curse invitación a otra empresa que se encuentra inscripta...". Por otra parte el servicio de asesoramiento jurídico permanente entiende que: "... no encuentra obstáculos desde el punto de vista jurídico para la contratación que se propicia...".

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones para que previo a efectuar las invitaciones pertinentes, verifique el estado registral de las firmas a invitar, debiendo dejar constancia de ello en estos actuados.

Que en este estado de acuerdo a los antecedentes mencionados, no resta mas que autorizar el llamado a Contratación Menor conforme lo propiciado, asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de esta contratación. Por último se señala que conforme el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y toda vez que la Contratación Menor es un procedimiento de contratación directa, deberá publicarse por un (1) día en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www. jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Menor Nº 06/2011 tendiente a la adquisición de indumentaria, mochilas y elementos de protección personal para la utilización del personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor, con un presupuesto oficial de treinta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos con 70/100 (\$34.415,70.-) IVA incluido.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 06/2011 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de nueve (9) posibles oferentes, debidamente inscriptos en el RIUPP.

Artículo 4º: Establecer el día 31 de octubre de 2011 a las 16.00 horas, como fecha para la presentación de ofertas.



Artículo 5°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 6º: Registrese y publiquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones cúmplase y oportunamente archivese.

Pablo Cruz Casas Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR Nº Nº 06/2011 (RES. OA v F Nº 05 1/2011) ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, MOCHILAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. NORMATIVA APLICABLE
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3. PLIEGO
- 4. RENGLONES A COTIZAR
- 5. MUESTRAS
- 6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
- 7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
- 8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS
- 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN
- 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS
- 14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:
- 15. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO
- 16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
- 17. CIERRE POR VACACIONES
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
- 19. PLAZOS DE ENTREGA
- 20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- 21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
- 22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS
- 23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA
- 24. PAGO PLAZOS
- 25. MORA
- 26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.
- 27. ADJUDICACIÓN
- 28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 29. COMPETENCIA JUDICIAL
- 30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN MENOR

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor Nº 06/2011 tiene por objeto la adquisición de Indumentaria, Mochilas y elementos de protección personal para su utilización por personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Poder Judicial.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor Nº 06/2011, será remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón Nº 1: Provisión de ochenta y ocho (88) camisas de trabajo manga larga, con costura reforzada, dos (2) bolsillos frontales, aptas para trabajo. Deberá detallar colores disponibles.

Renglón Nº 2: Provisión de ochenta y ocho (88) pantalones de trabajo con costura reforzada, corte recto, aptos para el trabajo. Deberá detallar colores disponibles.

Renglón Nº 3: Provisión de cuarenta y cuatro (44) pares de botines de seguridad media caña, con suela inyectada de poliuretano, cuero flor sintetizado, dieléctrico, color negro.

Renglón Nº 4: Provisión de treinta y seis (36) anteojos de seguridad, con lente de policarbonato tipo panorámico doble, curva para patilla recta recubierta de goma antideslizante y cricket.

Renglón Nº 5: Provisión de veinte (20) mochilas amplias de alta resistencia (estilo Montagne - Trekking), de 27 litros de capacidad - de unas medidas aproximadas de 50 cm de alto x 35 cm de ancho x 17 cm de profundidad - confeccionadas en poliéster.

Se admitirá una tolerancia en las medidas en centímetros y la capacidad en litros solicitadas de hasta $\pm 10\%$.

Renglón Nº 6: Provisión de diez (10) capas de lluvia impermeable con capucha y en tamaño estándar o talle único de color negro o azul.

Renglón Nº 7: Provisión de cinco (5) camperas de abrigo sin mangas, con bolsillo. Deberá detallar los colores disponibles.

5. MUESTRAS

El Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de



contratación que los oferentes presenten muestras de los bienes objeto de la presente contratación. La referida entrega se efectuará dentro de los cinco (5) días corridos de requerida, siendo sin cargo para este Consejo.

Los artículos ofertados, cuya muestra sea requerida, deberán presentarse en su empaque original (caja, paquete).

La entrega de las muestras se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Leandro N. Além 684 Piso 1º Frente de esta Ciudad, en el horario de 11.00 a 17.00 horas, bajo remito triplicado, constando en el mismo que la muestra es "sin cargo" para este Consejo. Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta para el renglón correspondiente, conforme lo normado por el Artículo 104°, Apartado d) de la Ley Nº 2095.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00 horas, o comunicándose al teléfono 4342-5052, Int. 134 y 135.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO, CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010.

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones (Unidad Operativa de Adquisiciones - UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, teléfono fax 4011-1301, o por escrito, hasta las 16:00 horas del día 24 de octubre de 2011.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4011-1301 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, hasta las 16.00 horas del día 31 de octubre de 2011.
- 9.1.1. De optar por la <u>presentación por escrito</u>, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Av. Leandro N. Além 684, entrepiso, debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Menor Nº 06/2011, Expediente CM Nº OAyF 108/11-0" acompañando los requisitos y/o documentación – cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 7, 8, 14, 15 y 16 del presente Pliego.

9.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 7, 8, 14, 15 y 16 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas por renglón en pesos, en números y en letras, indicando precio unitario y precio total.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

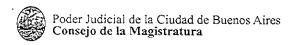
Junto a la propuesta económica, cada oferente deberá expresar el origen de los bienes ofertados. No se admitirán cotizaciones por parte de cada renglón.

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, siendo los mismos sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de su propuesta económica. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, éste se prorroga automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.



13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101°, Inciso a) de la Ley N° 2.095, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato en las compras o contrataciones mediante el procedimiento de contratación menor.

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P.. o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/

15. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Por aplicación de la Resolución Nº 1814/AFIP/05 (B.O. Nº 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada presentado en el R.I.U.P.P.

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitario la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: http://www.afip.gov.ar/

16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente,

concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

17. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La adjudicación se hará por renglón completo y recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

19. PLAZOS DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en los plazos y en las formas previstas a continuación:

19.1 Renglones 4,5 y 6

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra, salvo que por razones de fabricación, importación o por la cantidad a entregar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando el plazo en que se efectuará dicha entrega.

Los bienes deberán ser entregados en los lugares que oportuna y fehacientemente indique el Consejo de la Magistratura.

No se requerirán la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

19.2 Renglones 1,2,3 y7

Una vez retirada la correspondiente Orden de Compra, el personal destinatario de la indumentaria a adquirir deberá concurrir dentro de los quince (15) días corridos al domicilio que indique la adjudicataria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar la toma de talles correspondiente.

En esta oportunidad, la adjudicataria deberá completar una planilla indicativa de los talles correspondientes a cada uno de los destinatarios, con los siguientes datos: nombre y apellido, fecha. talles de cada renglón a cotizar, firma y aclaración.



En caso de no completarse las cantidades descriptas en los renglones 1, 2, 3 y 7, la adjudicataria deberá comunicar a la Dirección de Compras y Contrataciones quien completará mediante consulta a las áreas pertinentes la información requerida.

La indumentaria deberá ser entregada dentro de los veinticinco (25) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra, en las dependencias que oportuna y fehacientemente indique el Consejo de la Magistratura.

Junto a la indumentaria solicitada se deberá entregar la planilla indicativa de los talles de cada uno de los destinatarios, a los efectos de poder comprobar que lo entregado se corresponda con lo allí indicado.

El Consejo de la Magistratura podrá requerir a la adjudicataria todos los cambios en la indumentaria que considere necesarios, ya sea por defectos de fabricación o con motivo de los talles entregados. La adjudicataria deberá proceder al cambio solicitado dentro de los cinco (5) días de efectuado el requerimiento.

20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, de esta Ciudad, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza Nº 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A.

24. PAGO - PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

25. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

27. ADJUDICACIÓN

La Dirección de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo y elevará las actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera para su consideración y resolución.

28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.



29. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48. Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier ofra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.